

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°69
09/06/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	14
EDICTOS	46

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 858/20

General Pueyrredon, 27/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, solicita a fin de reforzar el plantel de personal, debido a la pandemia que actualmente se declaro, la designación de la señora Ivana Macarena Camisassa, como Medico I, con 36 horas semanales, con dependencia del Departamento Servicio de Emergencia y Guardias.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 20249.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 22 de mayo de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-5-00 – Fin.y Func. 1-3-0 – Programático. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO SERVICIO DE EMERGENCIA Y GUARDIAS.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20249	2-17-66-05	Médico I

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **IVANA MACARENA CAMISASSA** (Legajo N° 35.147/1 – CUIL. 27-37220853-3), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-66-05 – 36 hs. semanales – N° de Orden 20249), con dependencia del Departamento Servicio de Emergencia y Guardias (U.E. 11-00-0-0-5-00), para cumplir Guardias de lunes a domingo en horario matutino, vespertino y/o nocturno, en el sistema de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires "SAME", motivo por el cual integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 - UER. 8 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3.

Para Art. 3º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 4º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 - Ap.1.

Para Art. 5º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap.3.

Para Art. 6º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap.4.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

BERNABEI BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 871/20

General Pueyrredon, 28/05/2020

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 10309-0-2016 cpo. 1, donde tramitan los trabajos adicionales a la Licitación Pública N° 26/19 "Puesta en Valor y Ampliación CAPS Ingeniero Miconi" ubicado en en Autopista Jorge Newbery N° 3575. El contrato celebrado con la Empresa CIAGESER S.A. responsable de la obra motivo de la presente por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 94/100 (\$ 3.611.315,94) y un plazo de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos y

Considerando

Que mediante nota obrante a fs. 5 dirigida a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano; la Coordinadora del CAPS Ingeniero Miconi manifiesta la necesidad de realizar modificaciones al proyecto original.

Que a fs. 6 la Secretaria de Salud otorga su VºBº a las modificaciones solicitadas.

Que las modificaciones solicitadas consisten en la construcción de dos consultorios, la

ampliación de la instalación de seguridad y nuevos solados de hormigón entre otras como reemplazo de sanitarios hacen al mejor funcionamiento y operatividad de la dependencia.

Que la mencionada ampliación resulta de suma importancia ante los posibles requerimientos de la creciente demanda del servicio de salud del barrio Parque Independencia.

Que atento a ello se ha procedido a solicitar y analizar los costos y economías que implican los cambios introducidos.

Que del análisis de precios surge que el monto por los trabajos adicionales asciende a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA, CON 87/100 (\$1.387.360,87), a la vez que se produce una economía en ítems de obra a causa de la modificación por valor de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 93/100(\$446.710,93).

Que contrastando las sumas antedichas con el precio de Contrato se arriba a una cifra de Adicional de Obra de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, CON 94/100 (\$940.649,94), representando el 26,05% del monto de Contrato.

Que giradas las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda, esta remite las mismas a la Contaduría Gral. a los efectos de determinar la viabilidad legal de realizar las modificaciones solicitadas.

Que a fs. 22/22 vta la Contaduría se expide observando que el incremento excede el 20% fijado en el art. 23 de las Cláusulas Legales Particulares, a la vez que los art. 146 de la L.O.M y 205 de Reglamento de Contabilidad determinan igual restricción, pero prevén la posibilidad que el Señor Intendente autorice trabajos en obras en curso que sean indispensables y que no superen el 50% del monto contratado.

Que los trabajos motivo del presente son considerados indispensables y necesarios por la Secretaría de Salud a efectos de lograr mayor funcionalidad para el CAPS.

Que la Contaduría Gral. entiende que a la luz de los argumentos expuestos por el Área de Salud el importe adicional se encuentra suficientemente motivado respondiendo al interés público.

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo que autorice los trabajos que tramitan en las presentes actuaciones.

Por ello, en el uso de las atribuciones que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase las modificaciones de obra correspondiente al proyecto objeto de la Licitación Pública N° 26/19 denominada "Puesta en Valor y Ampliación CAPS Ingeniero Miconi" conforme documentación obrante a fs. 7 a 15 del Expediente N° 10309-0-2016 Cpo.1 Alc.1.

ARTÍCULO 2°.- Ampliase en un 26,05% el monto de Contrato suscripto con la firma CIAGESER S.A para la ejecución de la obra, quedando la suma establecida en PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$940.649,94).

ARTÍCULO 3°.- Impútese el egreso de la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$940.649,94) a jurisdicción 1110124000 - Cat. Prog. 19.52.00 - F. Fin 131 - De origen municipal - Rubro afectado 21.1.01.02.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Tesorería Municipal y Contaduría por la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

BLANCO GONZALEZ MONTENEGRO

Decreto N° 888/20

General Pueyrredon, 29/05/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, es necesario implementar políticas excepcionales con el objeto de abordar la situación.

Que en razón de que el Ente se encuentra con una cantidad importante de agentes con licencia por tener patologías las cuales están encuadradas dentro de la Resolución N° 207-2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la cual el Municipio se adhirió mediante Decreto N° 451/20, es necesario prorrogar la designación de diez (10) agentes designados como personal temporario mensualizado por el período comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2020.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, la designación de las personas que seguidamente se detallan, en los cargos y dependencias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

a. **VIALIDAD - OBRERO INICIAL** - C.F. 6-01-66-01 - 36 horas semanales -

BASUALDO, Germán Luis - Legajo N° 34658/1 - CUIL. 20-35619985-6

LOPEZ, Juan Manuel - Legajo N° 34686/1 - CUIL. 20-47146094-0

VANGIONI, Yago Francisco - Legajo N° 34654/1 - CUIL. 20-42111891-5

VALLE, Emiliano David - Legajo N° 34657/1 - CUIL. 20-31734266-8

b. **DEPARTAMENTO TALLER - OBRERO INICIAL** – C.F. 6-01-66-01 – 36 horas semanales –

CARABAJAL, Maximiliano Gastón – Legajo N° 34656/1 - CUIL. 20- 35140748-5

MONTALDO, Matias Fabián – Legajo N° 34659/1 - CUIL. 20-34955452-7

c. **DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRÁNSITO - OBRERO INICIAL** – C.F. 6-01-71-01 – 50 horas semanales –

CORDOBA, Edgar Matias Alejandro – Legajo N° 34653/1 - CUIL. 20-31149056-8

d. **DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO - OBRERO INICIAL** – C.F. 6-01-71-01 – 50 horas semanales –

PICO, Francisco Alfredo – Legajo N° 34660/1 - CUIL. 20-35381383-9

BASSO, Lucas Javier – Legajo N° 34655/1 - CUIL. 20-39555560-0

ARRILLAGA SCHVINGAL, Cristian Fernando – Legajo N° 34652/1 - CUIL. 20-92971430-0.

ARTICULO 2°.- Otórgase, a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, Incs. a) y b), una Bonificación por Tarea Insalubre del CUARENTA POR CIENTO (40%), conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- Otórgase, a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, al agente mencionado en el Artículo 1°, Inc. c) una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Otórgase, a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, al agente mencionado en el Artículo 1°, Inc. c) una Bonificación por Altura equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Otórgase, a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, Inc. d), la Bonificación por Riesgo Eléctrico, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Declárase, a los agentes que seguidamente se detallan, comprendido dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 8057/05 y su modificatoria N° 11268/07 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y de las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. B) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 10861 y toda otra reglamentación de orden Nacional y/o Provincial:

- **BASUALDO, Germán Luis** – Legajo N° 34658/1 - CUIL. 20-35619985-6
- **LOPEZ, Juan Manuel** – Legajo N° 34686/1 - CUIL. 20-47146094-0
- **VANGIONI, Yago Francisco** – Legajo N° 34654/1 - CUIL. 20-42111891-5
- **VALLE, Emiliano David** – Legajo N° 34657/1 - CUIL. 20-31734266-8
- **CARABAJAL, Maximiliano Gastón** – Legajo N° 34656/1 - CUIL. 20- 35140748-5
- **MONTALDO, Matias Fabián** – Legajo N° 34659/1 - CUIL. 20-34955452-7

ARTÍCULO 7°.- Déjase expresamente establecido que las personas cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, carecen de estabilidad, habilitándose la remoción del cargo cuando el Departamento Ejecutivo en oportunidad, mérito y conveniencia, lo considere necesario.

ARTÍCULO 8°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mac.

BOWDEN

MONTENEGRO

Decreto N° 889/20

General Pueyrredon, 29/05/2020

Visto

las presentes actuaciones que se tramitan por Expediente N° 142/2020 - Cpo. 01 y,

Considerando

Que la Presidencia del EMDER, en consideración a lo requerido por las Direcciones de Infraestructura, de Gestión y de Deporte Social y el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER –, solicita se prorrogue la designación del personal temporario que cumple funciones en las respectivas dependencias.

Que a los agentes se les prorroga la designación temporaria en los mismos términos con que fueron designados, con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales – CF. 7-01-00-01 –, Personal Obrero Inicial con 35 horas semanales – CF. 6-01-00-01 – y Personal Administrativo Inicial con 40 horas semanales – CF 05-02-67-01 –.

Que la prórroga de la designación temporaria se realiza a partir del 1º hasta el 30 de junio de 2020.

Que los y las agentes que se designan en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

Que el presupuesto aprobado incluye los créditos y la financiación en los rubros de personal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto 1592/2019, prorrogada por Decretos 0082/2020, 0479/2020 y 0672/2020 , a partir del 1º y hasta el 30 de junio de 2020, a la Agente GRACIELA MABEL ALONSO – Legajo 34454 – DNI 13.089.013 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado, para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién se halla comprendida dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto 1592/2019, prorrogada por Decretos 0082/2020, 0479/2020 y 0672/2020 , a partir del 1º y hasta el 30 de junio de 2020, a la Agente XOANA MARIEL HERNANDEZ – Legajo 34455 – DNI 34.058.844 – con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién se halla comprendida dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto 1592/2019, prorrogada por Decretos 0082/2020, 0479/2020 y 0672/2020 , a partir del 1º y hasta el 30 de junio de 2020, a la Agente CAROLINA ANDREA BOSSO LISOTTI – Legajo 34456 – DNI 19.074.199 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién se

halla comprendida dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto 1592/2019, prorrogada por Decretos 0082/2020, 0479/2020 y 0672/2020 , a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, a la Agente SILVIA EVAGELINA FERNANDEZ – Legajo 34457 – DNI 23.745.877 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién se halla comprendida dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto 1592/2019, prorrogada por Decretos 0082/2020, 0479/2020 y 0672/2020 , a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, al Agente FRANCO EMANUEL VILLAOLA – Legajo 34458 – DNI 37.405.297 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién se halla comprendido dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto 1592/2019, prorrogada por Decretos 0082/2020, 0479/2020 y 0672/2020 , a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, al Agente FEDERICO IVAN COSTA – Legajo 34526 – DNI 34.552.021 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quién se halla comprendido dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto N° 2259/2019, prorrogada por Decretos 0156/2020, 0479/2020 y 0672/2020, a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, al Agente BAHIANO MARTIN MIRANDA – Legajo 34710 – DNI 41.854.268 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto N° 2259/2019, prorrogada por Decretos 0156/2020, 0479/2020 y 0672/2020, a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, a la Agente CAROLINA MARCIALE – Legajo 34711 – DNI 24.539.053 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 9°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto N° 2259/2019, prorrogada por Decretos 0156/2020, 0479/2020 y 0672/2020, a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, al Agente JORGE LUIS ESQUIVEL – Legajo 34752 – DNI 34.058.601 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales - C.F. 7-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 10°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto N° 2259/2019, prorrogada por Decretos 0156/2020, 0479/2020 y 0672/2020, a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, al Agente MAXIMILIANO EDUARDO BLACK – Legajo 34737 – DNI 26.049.239 - con el cargo de Obrero Inicial con 35 horas semanales - C.F. 6-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quien se halla comprendido dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 11°.- Prorrógase la designación temporaria que se realizara por Decreto N° 2259/2019, prorrogada por Decretos 0156/2020, 0479/2020 y 0672/2020, a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, al Agente GIANLUCA GIANGUALANO – Legajo 34709 – DNI 41.989.656 – con el cargo de Obrero Inicial con 35 horas semanales - C.F. 6-01-00-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 12°.- Prorrógase la designación temporaria realizada por Decreto N° 2775/19, prorrogada por Decretos 0080/2020, 0479/2020 y 0672/2020 , a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, al Agente GIULIANO PARTENZI – Legajo 34845 – DNI 39.338.023 - con el cargo de Administrativo Inicial con 40 horas semanales - C.F. 5-02-67-01 -, con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, quien se halla comprendido dentro de los alcances de la **Ley 10592**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 13°.- El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 1° al 9° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01 – Partida Subparcial 07- Personal de Servicio del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 14°.- El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 10° y 11° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01 – Partida Subparcial 06

- Personal Obrero del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 15°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 12° presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 01 – Partida Subparcial 05 - Personal Administrativo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 16°.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente Decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 17°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 18°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

MACCIO

MONTENEGRO

Decreto N° 913/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 01/06/2020

Promulga Ordenanza 24756 compensa excesos presupuestarios EMVIAL Ejercicio 2019

Decreto N° 917/20

General Pueyrredon, 01/06/2020

Visto

el presente por el que se tramita la Compra Directa Varios Proveedores de la adquisición de pollos frescos y bolsas con destino a la Secretaría de Desarrollo Social; y

Considerando

Que mediante Ordenanzas Municipales N° 24.710 y N° 24.276 se declaran las Emergencias Sanitaria Administrativa y Alimentaria, respectivamente, en el Partido de General Pueyrredon.

Que las medidas de aislamiento para enfrentar la pandemia del COVID 19 ha provocado un aumento en la demanda de asistencia alimentaria por parte de la Municipalidad.

Que mediante el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON y la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN (fs.262/264), ésta última otorga un subsidio para la adquisición de alimentos y artículos de higiene.

Que por Solicitud de Pedido N° 839/20 (fs.218) la Secretaría de Desarrollo Social solicita la adquisición de pollos frescos.

Que se remitieron invitaciones a siete (7) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 225.

Que con fecha 22 de Mayo de 2020 se procedió a la apertura de sobres recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas SAGITARIO GRUP MDP S.A. y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Que con fecha 27 de Mayo la Secretaría de Desarrollo Social junto con el Departamento Bromatología recomiendan:

- Declarar válidas las propuestas recibidas.
- Adjudicar por menor precio.

Que atento la conveniencia del precio cotizado por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. y la nota mediante la cual la firma manifiesta mantener el precio unitario ofertado (fs. 257), la Secretaría de Desarrollo Social realiza una nueva Solicitud de Pedido (N° 906) con el fin de adquirir una mayor cantidad de pollos frescos.

Que por Solicitud de Pedido N° 816/20 (fs.186) la Secretaría de Desarrollo Social solicita la adquisición de bolsas para la distribución de los alimentos adquiridos en el marco del convenio citado mediante Decreto N° 0678/20.

Que se remitieron invitaciones a siete (7) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 193.

Que con fecha 22 de Mayo de 2020 se procedió a la apertura de sobres recibándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A., FO-EX S.R.L. y LIMPA S.A.

Que con fecha 28 de Mayo la Secretaría de Desarrollo Social recomienda adjudicar por menor precio, ya que se ajusta a lo solicitado.

Que la Contaduría Municipal a fojas 216, 255, y 260, interviene sin realizar observaciones.

Que conforme lo detallado en los considerandos precedentes, es que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de las Ordenanzas Municipales N° 24.276 de Emergencia Alimentaria N° 24.710 de Emergencia Sanitaria Administrativa, y 100° del Decreto Provincial N° 2980/00.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Apruébase la presente Compra Directa Varios Proveedores para la "Adquisición de pollos frescos y bolsas con destino a la Secretaría de Desarrollo Social", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 22 de Mayo de 2020 a las 10:00 y a las 11:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas SAGITARIO GRUP MDP S.A. y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. para el Pedido de Cotización N° 414/20 y por las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A., FO-EX S.R.L. y LIMPA S.A. para el Pedido de Cotización N° 415/20.

ARTÍCULO 3°. Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo solicitado conforme el siguiente detalle:

Pedido de Cotización N° 414/20

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 796.705).

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	10.300	KG	AVES - ESPECIE POLLOS FRESCOS, NO CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO, PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS.	\$77,35	\$ 796.705

Pedido de Cotización N° 465/20

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$ 605.650,50).

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	7.830	KG	AVES - ESPECIE POLLOS FRESCOS, NO CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO, PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS.	\$77,35	\$ 605.650,50

Pedido de Cotización N° 415/20

FO-EX S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 183.200).

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	40.000	UNIDADES	BOLSAS DE RESIDUO - DIMENSION: 60x90 - PRESENTACION: en bultos x 200 unidades- ESPESOR: 40/43 micrones - COLOR blanco. MATERIAL: baja densidad. TIPO: consorcio. // FO-EX	\$ 4,58	\$ 183.200

ARTÍCULO 4°. El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las siguientes partidas:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P.	P.P.	p	P.	F. Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	62.00.00	2	1	1	0	133		1-1-1-01-09-000	9	\$1.402.355,50
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	133		1-1-1-01-09-000	9	\$183.200

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y Contaduría General.

HOURLQUEBIE

BLANCO

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0787/20

General Pueyrredon, 02/06/2020

Visto

la Resolución n.º 771 de fecha 29 de mayo de 2020, y

Considerando

Que mediante la misma se aprobó el ciclo de actividades artísticas desarrollado entre los días 14 de enero de 2020 y el 27 de febrero de 2020 en los Polideportivos Colinas de Peralta Ramos, Libertad y Las Heras.

Que en la misma se omitió incorporar como anexos los modelos de contrato correspondientes a los siguientes espectáculos: "Michelino y sus titeres", "Perculocos", "Marsaes", "Pago Argentino", "Felipe Beach" y "Colorín colorado un cuento encantado".

Que la Secretaría de Cultura considera a los barrios como uno de los ejes fundamentales de trabajo; entendiéndose como primordial desarrollar, promover y acompañar en el desarrollo de programas, proyectos y actividades que fomenten la participación social, tendientes a la articulación de organizaciones barriales, organismos no gubernamentales y estatales y habitantes en general, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanía.

Que para desarrollar esta propuesta se llevó a cabo una Convocatoria Pública dirigida a artistas locales; entre los ofrecimientos se han seleccionado varios espectáculos diseñando un ciclo que se ejecutará en los Polideportivos de la ciudad.

Que se tomó contacto con el señor Director de los Polideportivos Colinas de Peralta Ramos, Libertad y Las Heras, quien consideró factible el desarrollo de este ciclo.

Que el ciclo gratuito consistió en sumar actividades semanales, por la mañana, dirigida a los niños que asisten a la colonia de vacaciones de los mencionados polideportivos barriales y actividades los días jueves por la tarde para toda la familia.

Que en virtud de este objetivo principal, la Secretaría de Cultura propuso este ciclo que agrupa una variada oferta de espectáculos de teatro, circo, clown, magia, títeres para niños a cargo de elencos locales, con el fin de seguir profundizando la tarea sociocultural en todo el partido de General Pueyrredon.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto n° 1500/16,

EL SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: *Modificase el artículo segundo de la Resolución N° 771/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*

“ARTÍCULO 2°: Suscríbese los contratos que como Anexos I a XXIII forman parte de la presente.”

ARTÍCULO 2°: *Incorporase los anexos XVIII a XXIII a la Resolución n.º 771/2020, cuyo texto integra la presente.*

ARTÍCULO 3°: *Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación, publicar en el Boletín Oficial y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.*

-

-

BALMACEDA

REGISTRADO BAJO N° 0787

-

-

-

-

-

-

-

-

por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaria de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes dedel año dos mil veinte.

FELIX BELLO

MARIANO CRISTIAN VALDEZ

CARLOS BALMACEDA

SECRETARIO DE CULTURA

ANEXO XIX

CONTRATO

-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. CARLOS ROBERTO BALMACEDA – D.N.I 11.048.986 – con domicilio legal en la calle Alem n° 2469, conforme facultades conferidas por Decreto N° 1500/16, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y **LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES** – CUIT 30-52572025-6 , representada por FELIX BELLO DNI 14.066.781, con domicilio legal en la calle Jujuy n.º 1157, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "EL LOCADOR", por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, que se registrará por las siguientes condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a la realización a través del artista LUIS ALBERTO SCOCCIMARRO DNI 17.796.678 de una función del espectáculo "PERCULOCOS" el día 20 de febrero de 2020 en el Polideportivo Libertad.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) por función, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudiera surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En el caso que el locador entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro de riesgo de trabajo. En consecuencia, será ese responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que estarán bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaria de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes dedel año dos mil veinte.

FELIX BELLO

LUIS ALBERTO SCOCCIMARRO

CARLOS BALMACEDA

SECRETARIO DE CULTURA

ANEXO XX

CONTRATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. CARLOS ROBERTO BALMACEDA – D.N.I 11.048.986 – con domicilio legal en la calle Alem n° 2469, conforme facultades conferidas por Decreto N° 1500/16, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte y **LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES** – CUIT 30-52572025-6 , representada por FELIX BELLO DNI 14.066.781, con domicilio legal en la calle Jujuy n.º 1157, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “EL LOCADOR”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a la realización a través de la artista MARTA SANDRA ESTHER PAPAANI DNI 18.606.587 de una función del espectáculo “MARSAES” el día 20 de febrero de 2020 en el Polideportivo Libertad.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) por función, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudiera surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En el caso que el locador entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro de riesgo de trabajo. En consecuencia, será ese responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que estarán bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaria de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes dedel año dos mil veinte.

ANEXO XXI**CONTRATO**

-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. CARLOS ROBERTO BALMACEDA – D.N.I 11.048.986 – con domicilio legal en la calle Alem n° 2469, conforme facultades conferidas por Decreto N° 1500/16, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte y **LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES** – CUIT 30-52572025-6, representada por FELIX BELLO DNI 14.066.781, con domicilio legal en la calle Jujuy n.º 1157, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “EL LOCADOR”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a la realización a través del artista LUIS ALBERTO SCOCCIMARRO DNI 17.796.678 de una función del espectáculo “PAGO ARGENTINO” el día 20 de febrero de 2020 en el Polideportivo Libertad.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) por función, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaria de Cultura.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudiera surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En el caso que el locador entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro de riesgo de trabajo. En consecuencia, será ese responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que estarán bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaria de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes dedel año dos mil veinte.

FELIX BELLO

LUIS ALBERTO SCOCCIMARRO

CARLOS BALMACEDA

SECRETARIO DE CULTURA

-

-

-

-

-

-

-

ANEXO XXII

CONTRATO

-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. CARLOS ROBERTO BALMACEDA – D.N.I 11.048.986 – con domicilio legal en la calle Alem n° 2469, conforme facultades conferidas por Decreto N° 1500/16, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte y **LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES** – CUIT 30-52572025-6 , representada por FELIX BELLO DNI 14.066.781, con domicilio legal en la calle Jujuy n.º 1157, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “EL LOCADOR”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, que se registrá por las siguientes condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a la realización a través del artista RUBÉN DARÍO MIGUEZ DNI 20.734.170 de una función del espectáculo “FELIPE BEACH” el día 27 de febrero de 2020 en el Polideportivo Las Heras.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) por función, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaria de Cultura.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudiera surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En el caso que el locador entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro de riesgo de trabajo. En consecuencia, será ese responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que estarán bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaria de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes dedel año dos mil veinte.

FELIX BELLO

RUBÉN DARIO MIGUEZ

CARLOS BALMACEDA

SECRETARIO DE CULTURA

ANEXO XXIII

CONTRATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. CARLOS ROBERTO BALMACEDA – D.N.I 11.048.986 – con domicilio legal en la calle Alem n° 2469, conforme facultades conferidas por Decreto N° 1500/16, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte y **LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES** – CUIT 30-52572025-6 , representada por FELIX BELLO DNI 14.066.781, con domicilio legal en la calle Jujuy n.º 1157, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “EL LOCADOR”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a la realización a través del artista Fernando Ariel García DNI 27.417.814 de una función del espectáculo “COLORÍN COLORADO UN CUENTO ENCANTADO” el día 27 de febrero de 2020 en el Polideportivo Las Heras.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) por función, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudiera surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En el caso que el locador entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro de riesgo de trabajo. En consecuencia, será ese responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que estarán bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaria de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes dedel año dos mil veinte.

FELIX BELLO

FERNANDO A GARCIA

CARLOS BALMACEDA

SECRETARIO DE CULTURA

Resolución N° 789/20

General Pueyrredon, 02/06/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Lucia Inés Garrote López, en el Jardín de Infantes N° 28.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **LUCIA INES GARROTE LOPEZ** (Legajo N° 35.082/50 – CUIL 23-35206912-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 6045, a partir del 11 de marzo y hasta el 8 de julio de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, Ad Referéndum impugnación de asamblea, en reemplazo de la agente Micaela Roció Morales (Legajo N° 29.574), en el Jardín de Infantes N° 28 (U.E. 08-00-0-2-1-28).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Resolución N° 790/20

General Pueyrredon, 02/06/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 18 de mayo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-3-01 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 1 “C. General Belgrano”

- **DAMIAN ALEJANDRO MANGANO** (Legajo N° 34.195/53 – CUIL 20-29141089-9) de: FAMILIA CUERO Y CALZADO (CC) SUBFAMILIA CUERO Y CALZADO (06.01) con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01), con carácter interino.
- **MATIAS MIGUEL GAMERO** (Legajo N° 28.964/61 – CUIL 20-25265738-0) de: FAMILIA INDUSTRIA GRAFICA (IG) SUBFAMILIA FOTOGRAFO (09.01) con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), con carácter interino.

b) U.E. 08-00-0-2-3-02 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 2 “Jorge Newbery”

- **JOSE ALBERTO VEGA** (Legajo N° 22.810/69 – CUIL 20-24904315-0) de: FAMILIA MECANICA DE AUTOMOTOR (MA) SUBFAMILIA COMPLEMENTARIO MECANICA (12.03) con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01), en reemplazo del agente Marcelo Damián Casuscelli (Legajo N° 25.893).
- **MARIA FLORENCIA GANCITANO** (Legajo N° 32.928/55 – CUIL 27-32126747-0) de: FAMILIA CUERO Y CALZADO (CC) SUBFAMILIA CUERO Y CALZADO (06.01), con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01), con carácter interino.

c) U.E. 08-00-0-2-3-05 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 5 “Don Bosco”

- **LORENA RODRIGUEZ URROZ** (Legajo N° 34.288/52 – CUIL 27-27217804-1) de: FAMILIA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SM) SUBFAMILIA LIMPIEZA INSTITUCIONAL (20.03) con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), con

carácter interino.

- **JAIME ROBERTO CHANDIA** (Legajo N° 28.220/59 – CUIL 20-20391514-5) de: FAMILIA MADERA Y MUEBLES (MM) SUBFAMILIA CARPINTERIA (11.01) con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), con carácter interino.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

Resolución N° 791/20

General Pueyrredon, 02/06/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga de designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Que la División Movimiento Docente solicita dejar sin efecto la Resolución N° 0557/2020, por la cual se le acepta la renuncia a la agente Anahí Guadalupe Godoy, en razón de haber bajado por Decreto N° 0645/2020 por desplazamiento de Provisional.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessenin”

- **CINTIA MELISA ULLOA PALMA** (Legajo N° 34.133/53 – CUIL 27-38284393-8) N° de Orden R-720, a partir del 16 de mayo y hasta el 30 de junio de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum listado oficial, en reemplazo de la agente Miriam Marcela María Polizzi (Legajo N° 30.375).

b) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **ELIANA LORENA CASADO** (Legajo N° 32.386/63 – CUIL 27-26305701-0) N° de Orden R-2765, a partir del 21 de mayo y hasta el 19 de junio de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Patricia Paola Romero (Legajo N° 28.108).

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0557/2020, por la cual se le acepta la renuncia a la agente **ANAHI GUADALUPE GODOY** (Legajo N° 32.119/52 – CUIL 23-23478292-4), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 6°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 793/20

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 09/20 para la "Adquisición de artículos de librería y papel obra con destino varias dependencias"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 84 a 204 inclusive.

Que con fecha 11 de Marzo de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas COSTANTINO MARIA ESTHER, DISTRIBUIDORA ARIES SRL, DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA y OFFICENET SA.

Que a fs 346/347 la Secretaria de Educación autoriza los reajustes presupuestarios de algunos ítems a adjudicar.

Que la Secretaría de Educación aclara que aconseja adjudicar para los ítems N° 91, 92, 93, 94 y 95 al proveedor que resulta menor precio por producto por metro.

Que conforme lo informado la Secretaría de Educación a fs. 346/347, la Secretaría de Salud a fs 349/50 y la Delegación Batán a fs 351/353, y las actuaciones obrantes en autos; la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Desestimar los Ítems N° 71, 171 y 209 del Pedido de Cotización N° 180 y el Ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 182 de la propuesta presentada por la firma OFFICENET SA por encontrarse los precios unitarios enmendados y sin salvar.
- 2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas COSTANTINO MARIA ESTHER, DISTRIBUIDORA ARIES SRL, DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA y OFFICENET SA (con excepción de los ítems mencionados en el punto anterior).
- 3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. No adjudicar el ítem N° 7 del Pedido de Cotización N°182 y los ítems N° 246, 247, 248, 249 y 250 del Pedido de Cotización N°180, por ser los valores cotizados ampliamente superiores a los montos presupuestados para los mismos.
5. Dejar sin efecto los ítems N° 20 y 28 del Pedido de Cotización ° 181, el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 182, y los ítems mencionados en el punto anterior, los cuales serán incluidos en futuras procesos de compras;
6. Dar por concluido el presente proceso licitatorio.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y el reajuste de algunos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 381/385 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 09/20 para la "Adquisición de artículos de librería y papel obra con destino varias dependencias", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 11 de Marzo de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente los Ítems N° 71, 171 y 209 del Pedido de Cotización N° 180 y el Ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 182.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas COSTANTINO MARIA ESTHER, DISTRIBUIDORA ARIES SRL, DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA y OFFICENET SA (con excepción de los ítems mencionados en el artículo anterior).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 180

DISTRIBUIDORA ARIES SRL

Monto Adjudicado: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$89.944,20)

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo
Total					
1	3	UNIDADES	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES Nº 50 - MATERIAL METAL. MARCA KANGARO	\$370,00	\$1.110,00
2	9	UNIDADES	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES Nº 50 - MATERIAL METAL. MARCA KANGARO	\$370,00	\$3.330,00
3	12	UNIDADES	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES Nº 50 - MATERIAL METAL. MARCA KANGARO	\$370,00	\$4.440,00
4	1	UNIDADES	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES Nº 50 - MATERIAL METAL. MARCA KANGARO	\$370,00	\$370,00
5	3	UNIDADES	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES Nº 50 - MATERIAL METAL. MARCA KANGARO	\$370,00	\$1.110,00
21	21	UNIDADES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 85MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA AVIOS	\$80,00	\$1.680,00
22	63	UNIDADES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 85MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA AVIOS	\$80,00	\$5.040,00
23	84	UNIDADES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 85MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA AVIOS	\$80,00	\$6.720,00
24	11	UNIDADES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 85MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA AVIOS	\$80,00	\$880,00
25	30	UNIDADES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 85MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA AVIOS	\$80,00	\$2.400,00
51	7	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 6 - MATERIAL METAL - PRESENTACIÓN X 50 UNIDADES. MARCA HEPTA	\$26,00	\$182,00
52	23	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 6 - MATERIAL METAL - PRESENTACIÓN X 50 UNIDADES. MARCA HEPTA	\$26,00	\$598,00
53	30	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 6 - MATERIAL METAL - PRESENTACIÓN X 50 UNIDADES. MARCA HEPTA	\$26,00	\$780,00
54	3	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 6 - MATERIAL METAL - PRESENTACIÓN X 50 UNIDADES. MARCA HEPTA	\$26,00	\$78,00
55	7	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 6 - MATERIAL METAL - PRESENTACIÓN X 50 UNIDADES. MARCA HEPTA	\$26,00	\$182,00
91	10	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 45m. MARCA RAPIFIX	\$39,00	\$390,00
92	25	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 45m. MARCA RAPIFIX	\$39,00	\$975,00
93	30	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 45m. MARCA RAPIFIX	\$39,00	\$1.170,00
94	5	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 45m. MARCA RAPIFIX	\$39,00	\$195,00
95	10	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 45m. MARCA RAPIFIX	\$39,00	\$390,00
131	5	POTE	COLA VINILICA - ESTADO PASTA - ENVASE TUBO PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS. MARCA MAXXUM	\$46,00	\$230,00
132	5	POTE	COLA VINILICA - ESTADO PASTA - ENVASE TUBO PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS. MARCA MAXXUM	\$46,00	\$230,00
133	10	POTE	COLA VINILICA - ESTADO PASTA - ENVASE TUBO PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS. MARCA MAXXUM	\$46,00	\$460,00
134	5	POTE	COLA VINILICA - ESTADO PASTA - ENVASE TUBO PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS. MARCA MAXXUM	\$46,00	\$230,00
135	15	POTE	COLA VINILICA - ESTADO PASTA - ENVASE TUBO PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS. MARCA MAXXUM	\$46,00	\$690,00

141 10 UNIDAD/ES CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). MARCA TAIKO \$23,00 \$230,00

142 30 UNIDAD/ES CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). MARCA TAIKO \$23,00 \$690,00

143 40 UNIDAD/ES CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). MARCA TAIKO \$23,00 \$920,00

144 5 UNIDAD/ES CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). MARCA TAIKO \$23,00 \$115,00

145 15 UNIDAD/ES CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). MARCA TAIKO \$23,00 \$345,00

201 20 CAJA/S TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X 144 U. - COLOR BLANCO. MARCA LADY \$82,00 \$1.640,00

202 70 CAJA/S TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X 144 U. - COLOR BLANCO. MARCA LADY \$82,00 \$5.740,00

203 90 CAJA/S TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X 144 U. - COLOR BLANCO. MARCA LADY \$82,00 \$7.380,00

204 10 CAJA/S TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X 144 U. - COLOR BLANCO. MARCA LADY \$82,00 \$820,00

205 40 CAJA/S TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X 144 U. - COLOR BLANCO. MARCA LADY \$82,00 \$3.280,00

206 15 CAJA/S TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 - COLOR VARIOS. MARCA LADY \$129,00 \$1.935,00

207 45 CAJA/S TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 - COLOR VARIOS. MARCA LADY \$129,00 \$5.805,00

208 60 CAJA/S TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 - COLOR VARIOS. MARCA LADY \$129,00 \$7.740,00

209 10 CAJA/S TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 - COLOR VARIOS. MARCA LADY \$129,00 \$1.290,00

210 20 CAJA/S TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 - COLOR VARIOS. MARCA LADY \$129,00 \$2.580,00

226 5 CAJA/S CLIPS P/PAPELES - Nº 3 - MATERIAL PLASTICO. MARCA HEPTA \$17,00 \$85,00

227 10 CAJA/S CLIPS P/PAPELES - Nº 3 - MATERIAL PLASTICO. MARCA HEPTA \$17,00 \$170,00

228 20 CAJA/S CLIPS P/PAPELES - Nº 3 - MATERIAL PLASTICO. MARCA HEPTA \$17,00 \$340,00

229 5 CAJA/S CLIPS P/PAPELES - Nº 3 - MATERIAL PLASTICO. MARCA HEPTA \$17,00 \$85,00

230 5 CAJA/S CLIPS P/PAPELES - Nº 3 - MATERIAL PLASTICO. MARCA HEPTA \$17,00 \$85,00

231 4 CAJA/S CLIPS P/PAPELES - Nº 4 - MATERIAL PLASTICO. MARCA HEPTA \$19,60 \$78,40

232 5 CAJA/S CLIPS P/PAPELES - Nº 4 - MATERIAL PLASTICO. MARCA HEPTA \$19,60 \$98,00

233 10 CAJA/S CLIPS P/PAPELES - Nº 4 - MATERIAL PLASTICO. MARCA HEPTA \$19,60 \$196,00

234 2 CAJA/S CLIPS P/PAPELES - Nº 4 - MATERIAL PLASTICO. MARCA HEPTA \$19,60 \$39,20

235 6 CAJA/S CLIPS P/PAPELES - Nº 4 - MATERIAL PLASTICO. MARCA HEPTA \$19,60 \$117,60

251 3 CADA UNO PERFORADORA - TAMAÑO GRANDE - Nº PERFORACIONES 2 - GUIA POSICION PAPEL CON - MATERIAL ESTRUCTURA FUNDICION HIERRO BASE MADERA. MARCA BS \$840,00 \$2.520,00

252 4 CADA UNO PERFORADORA - TAMAÑO GRANDE - Nº PERFORACIONES 2 - GUIA POSICION PAPEL CON - MATERIAL ESTRUCTURA FUNDICION HIERRO BASE MADERA. MARCA BS \$840,00 \$3.360,00

253 5 CADA UNO PERFORADORA - TAMAÑO GRANDE - Nº PERFORACIONES 2 - GUIA POSICION PAPEL CON - MATERIAL ESTRUCTURA FUNDICION HIERRO BASE MADERA. MARCA BS \$840,00 \$4.200,00

254 1 CADA UNO PERFORADORA - TAMAÑO GRANDE - Nº PERFORACIONES 2 - GUIA POSICION PAPEL CON - MATERIAL ESTRUCTURA FUNDICION HIERRO BASE MADERA. MARCA BS \$840,00 \$840,00

255 4 CADA UNO PERFORADORA - TAMAÑO GRANDE - Nº PERFORACIONES 2 - GUIA POSICION PAPEL CON - MATERIAL ESTRUCTURA FUNDICION HIERRO BASE MADERA. MARCA BS \$840,00 \$3.360,00

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA

Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VIENTIDOS CON 98/100 (\$57.722,98)

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo
Total					
6	1	UNIDADES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 3 - MATERIAL CHAPA // PAGODA	\$159,44	\$159,44
7	3	UNIDADES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 3 - MATERIAL CHAPA // PAGODA	\$159,44	\$478,32
8	4	UNIDADES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 3 - MATERIAL CHAPA // PAGODA	\$159,44	\$637,76
9	4	UNIDADES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 3 - MATERIAL CHAPA // PAGODA	\$159,44	\$159,44
10	4	UNIDADES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 3 - MATERIAL CHAPA // PAGODA	\$159,44	\$159,44
11	1	UNIDADES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 2 - MATERIAL CHAPA // PAGODA	\$104,94	\$104,94
12	3	UNIDADES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 2 - MATERIAL CHAPA // PAGODA	\$104,94	\$314,82
13	4	UNIDADES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 2 - MATERIAL CHAPA // PAGODA	\$104,94	\$419,76
14	1	UNIDADES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 2 - MATERIAL CHAPA // PAGODA	\$104,94	\$104,94
15	1	UNIDADES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 2 - MATERIAL CHAPA // PAGODA	\$104,94	\$104,94
26	200	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL // FILGO	\$6,46	\$1.292,00
27	600	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL // FILGO	\$6,46	\$3.876,00
28	800	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL // FILGO	\$6,46	\$5.168,00
29	100	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL // FILGO	\$6,46	\$646,00
30	300	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL // FILGO	\$6,46	\$1.938,00
31	25	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO // FILGO	\$6,46	\$161,50
32	75	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO // FILGO	\$6,46	\$484,50
33	100	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO // FILGO	\$6,46	\$646,00
34	12	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO // FILGO	\$6,46	\$77,52
35	38	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO // FILGO	\$6,46	\$245,48
36	32	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE // FILGO	\$6,46	\$206,72
37	50	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE // FILGO	\$6,46	\$323,00
38	60	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE // FILGO	\$6,46	\$387,60
39	10	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE // FILGO	\$6,46	\$64,60
40	20	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE // FILGO	\$6,46	\$129,20
46	3	CAJAS	CLIPS P/PAPELES - N° 2 - MATERIAL METAL - PRESENTACIÓN X 100 UNIDADES // SIFAP	\$15,81	\$47,43
47	10	CAJAS	CLIPS P/PAPELES - N° 2 - MATERIAL METAL - PRESENTACIÓN X 100 UNIDADES // SIFAP	\$15,81	\$158,10
48	12	CAJAS	CLIPS P/PAPELES - N° 2 - MATERIAL METAL - PRESENTACIÓN X 100 UNIDADES // SIFAP	\$15,81	\$189,72
49	5	CAJAS	CLIPS P/PAPELES - N° 2 - MATERIAL METAL - PRESENTACIÓN X 100 UNIDADES // SIFAP	\$15,81	\$79,05
50	5	CAJAS	CLIPS P/PAPELES - N° 2 - MATERIAL METAL - PRESENTACIÓN X 100 UNIDADES // SIFAP	\$15,81	\$79,05

- 56 10 UNIDADES CARPETA - MATERIAL TAPA DURA - COLOR VARIOS - TAMANO TAMANO 27 X 35 CM - LOMO ANCHO DE 5 CM - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN // UO \$66,05 \$660,50
- 57 30 UNIDADES CARPETA - MATERIAL TAPA DURA - COLOR VARIOS - TAMAÑO TAMAÑO 27 X 35 CM - LOMO ANCHO DE 5 CM - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN // UO \$66,05 \$1.981,50
- 58 40 UNIDADES CARPETA - MATERIAL TAPA DURA - COLOR VARIOS - TAMAÑO TAMAÑO 27 X 35 CM - LOMO ANCHO DE 5 CM - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN // UO \$66,05 \$2.642,00
- 59 5 UNIDADES CARPETA - MATERIAL TAPA DURA - COLOR VARIOS - TAMAÑO TAMAÑO 27 X 35 CM - LOMO ANCHO DE 5 CM - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN // UO \$66,05 \$330,25
- 60 15 UNIDADES CARPETA - MATERIAL TAPA DURA - COLOR VARIOS - TAMAÑO TAMAÑO 27 X 35 CM - LOMO ANCHO DE 5 CM - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN // UO \$66,05 \$990,75
- 76 10 UNIDADES CHINCHES - MATERIAL BRONCE - N° PATAS 1. - DIAMETRO 1 CM - LONGITUD 1 CM - PRESENTACION CAJA X 50 // (NIQUELADA) HM \$10,87 \$108,70
- 77 20 UNIDADES CHINCHES - MATERIAL BRONCE - N° PATAS 1. - DIAMETRO 1 CM - LONGITUD 1 CM - PRESENTACION CAJA X 50 // (NIQUELADA) HM \$10,87 \$217,40
- 78 20 UNIDADES CHINCHES - MATERIAL BRONCE - N° PATAS 1. - DIAMETRO 1 CM - LONGITUD 1 CM - PRESENTACION CAJA X 50 // (NIQUELADA) HM \$10,87 \$217,40
- 79 5 UNIDADES CHINCHES - MATERIAL BRONCE - N° PATAS 1. - DIAMETRO 1 CM - LONGITUD 1 CM - PRESENTACION CAJA X 50 // (NIQUELADA) HM \$10,87 \$54,35
- 80 10 UNIDADES CHINCHES - MATERIAL BRONCE - N° PATAS 1. - DIAMETRO 1 CM - LONGITUD 1 CM - PRESENTACION CAJA X 50 // (NIQUELADA) HM \$10,87 \$108,70
- 86 10 UNIDADES CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL PAPEL - USO GENERAL - COLOR BLANCO - ANCHO 18MM - LARGO 50m. // CONDOR \$31,36 \$313,60
- 87 20 UNIDADES CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL PAPEL - USO GENERAL - COLOR BLANCO - ANCHO 18MM - LARGO 50m. // CONDOR \$31,36 \$627,20
- 88 40 UNIDADES CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL PAPEL - USO GENERAL - COLOR BLANCO - ANCHO 18MM - LARGO 50m. // CONDOR \$31,36 \$1.254,40
- 89 5 UNIDADES CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL PAPEL - USO GENERAL - COLOR BLANCO - ANCHO 18MM - LARGO 50m. // CONDOR \$31,36 \$156,80
- 90 15 UNIDADES CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL PAPEL - USO GENERAL - COLOR BLANCO - ANCHO 18MM - LARGO 50m. // CONDOR \$31,36 \$470,40
- 96 5 UNIDADES CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL - RAYADO - 80 HOJAS - MEDIDAS 22 X 29 CM // CONDOR \$72,37 \$361,85
- 97 10 UNIDADES CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL - RAYADO - 80 HOJAS - MEDIDAS 22 X 29 CM // CONDOR \$72,37 \$723,70
- 98 10 UNIDADES CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL - RAYADO - 80 HOJAS - MEDIDAS 22 X 29 CM // CONDOR \$72,37 \$723,70
- 99 10 UNIDADES CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL - RAYADO - 80 HOJAS - MEDIDAS 22 X 29 CM // CONDOR \$72,37 \$723,70
- 100 20 UNIDADES CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL - RAYADO - 80 HOJAS - MEDIDAS 22 X 29 CM // CONDOR \$72,37 \$1.447,40
- 101 10 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 16 x 21 CM. - CANTIDAD DE HOJA 48 - ENCUADERNACION ABROCHADO // CONDOR \$25,44 \$254,40
- 102 35 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 16 x 21 CM. - CANTIDAD DE HOJA 48 - ENCUADERNACION ABROCHADO // CONDOR \$25,44 \$636,00
- 103 35 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 16 x 21 CM. - CANTIDAD DE HOJA 48 - ENCUADERNACION ABROCHADO // CONDOR \$25,44 \$890,40
- 104 5 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 16 x 21 CM. - CANTIDAD DE HOJA 48 -

ENCUADERNACION ABROCHADO // CONDOR \$25,44 \$127,20

105 10 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 16 x 21 CM. - CANTIDAD DE HOJA 48 - ENCUADERNACION ABROCHADO // CONDOR \$25,44 \$254,40

106 10 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - PAPEL OBRA 65 GRS - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 160 x 210 MM - CANTIDAD DE HOJA 24 - ENCUADERNACION CON BROCHES. // CONDOR \$14,20 \$142,00

107 25 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - PAPEL OBRA 65 GRS - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 160 x 210 MM - CANTIDAD DE HOJA 24 - ENCUADERNACION CON BROCHES. // CONDOR \$14,20 \$355,00

108 30 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - PAPEL OBRA 65 GRS - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 160 x 210 MM - CANTIDAD DE HOJA 24 - ENCUADERNACION CON BROCHES. // CONDOR \$14,20 \$426,00

109 5 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - PAPEL OBRA 65 GRS - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 160 x 210 MM - CANTIDAD DE HOJA 24 - ENCUADERNACION CON BROCHES. // CONDOR \$14,20 \$71,00

110 10 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - PAPEL OBRA 65 GRS - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 160 x 210 MM - CANTIDAD DE HOJA 24 - ENCUADERNACION CON BROCHES. // CONDOR \$14,20 \$142,00

111 15 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - PAPEL OBRA 65 GRS. - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 16 x 21 CM. - CANTIDAD DE HOJA 84 - ENCUADERNACION CON BROCHES // GLORIA \$43,49 \$652,35

112 20 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - PAPEL OBRA 65 GRS. - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 16 x 21 CM. - CANTIDAD DE HOJA 84 - ENCUADERNACION CON BROCHES // GLORIA \$43,49 \$869,80

113 30 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - PAPEL OBRA 65 GRS. - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 16 x 21 CM. - CANTIDAD DE HOJA 84 - ENCUADERNACION CON BROCHES // GLORIA \$43,49 \$1.304,70

114 5 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - PAPEL OBRA 65 GRS. - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 16 x 21 CM. - CANTIDAD DE HOJA 84 - ENCUADERNACION CON BROCHES // GLORIA \$43,49 \$217,45

115 15 UNIDADES CUADERNO - HOJA RAYADA - PAPEL OBRA 65 GRS. - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 16 x 21 CM. - CANTIDAD DE HOJA 84 - ENCUADERNACION CON BROCHES // GLORIA \$43,49 \$652,35

116 20 UNIDADES ETIQUETA AUTOADHESIVA - PAPEL BASE BLANCO - ETIQUETA RAYADA EN COLORES VARIOS - USO CUADERNO ESCOLAR - DIMENSION APROX 38 X 60 MM - CANTIDAD X PLANCHA INDISTINTA - COTIZAR X ETIQUETA // CONDOR \$0,53 \$10,60

117 50 UNIDADES ETIQUETA AUTOADHESIVA - PAPEL BASE BLANCO - ETIQUETA RAYADA EN COLORES VARIOS - USO CUADERNO ESCOLAR - DIMENSION APROX 38 X 60 MM - CANTIDAD X PLANCHA INDISTINTA - COTIZAR X ETIQUETA // CONDOR \$0,53 \$26,50

118 60 UNIDADES ETIQUETA AUTOADHESIVA - PAPEL BASE BLANCO - ETIQUETA RAYADA EN COLORES VARIOS - USO CUADERNO ESCOLAR - DIMENSION APROX 38 X 60 MM - CANTIDAD X PLANCHA INDISTINTA - COTIZAR X ETIQUETA // CONDOR \$0,53 \$31,80

119 10 UNIDADES ETIQUETA AUTOADHESIVA - PAPEL BASE BLANCO - ETIQUETA RAYADA EN COLORES VARIOS - USO CUADERNO ESCOLAR - DIMENSION APROX 38 X 60 MM - CANTIDAD X PLANCHA INDISTINTA - COTIZAR X ETIQUETA // CONDOR \$0,53 \$5,30

120 30 UNIDADES ETIQUETA AUTOADHESIVA - PAPEL BASE BLANCO - ETIQUETA RAYADA EN COLORES VARIOS - USO CUADERNO ESCOLAR - DIMENSION APROX 38 X 60 MM - CANTIDAD X PLANCHA INDISTINTA - COTIZAR X ETIQUETA // CONDOR \$0,53 \$15,90

121 40 UNIDADES FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO). // CONDOR \$2,52 \$100,80

122 120 UNIDADES FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO). // CONDOR \$2,52 \$302,40

123 160 UNIDADES FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO). // CONDOR \$2,52 \$403,20

124 20 UNIDADES FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO). // CONDOR \$2,52 \$50,40

125 60 UNIDADES FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO). // CONDOR \$2,52 \$151,20

136 15 UNIDADES COLA VINILICA - ESTADO LIQUIDO - ENVASE POTE - PESO 30 GRS. // MAXXUM \$6,85 \$102,75

137 40 UNIDADES COLA VINILICA - ESTADO LIQUIDO - ENVASE POTE - PESO 30 GRS. // MAXXUM \$6,85 \$274,00

138 50 UNIDADES COLA VINILICA - ESTADO LIQUIDO - ENVASE POTE - PESO 30 GRS. // MAXXUM \$6,85 \$342,50

- 139 5 UNIDADES COLA VINILICA - ESTADO LIQUIDO - ENVASE POTE - PESO 30 GRS. // MAXXUM \$6,85 \$34,25
- 140 20 UNIDADES COLA VINILICA - ESTADO LIQUIDO - ENVASE POTE - PESO 30 GRS. // MAXXUM \$6,85 \$137,00
- 166 35 UNIDADES PAPEL MADERA - PRESENTACION HOJA - DIMENSION MEDIDA STANDARD // SEIN \$9,07 \$317,45
- 167 100 UNIDADES PAPEL MADERA - PRESENTACION HOJA - DIMENSION MEDIDA STANDARD // SEIN \$9,07 \$907,00
- 168 140 UNIDADES PAPEL MADERA - PRESENTACION HOJA - DIMENSION MEDIDA STANDARD // SEIN \$9,07 \$1.269,80
- 169 20 UNIDADES PAPEL MADERA - PRESENTACION HOJA - DIMENSION MEDIDA STANDARD // SEIN \$9,07 \$181,40
- 170 50 UNIDADES PAPEL MADERA - PRESENTACION HOJA - DIMENSION MEDIDA STANDARD // SEIN \$9,07 \$453,50
- 171 10 UNIDADES RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE. // FILGO \$12,73 \$127,30
- 172 10 UNIDADES RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE. // FILGO \$12,73 \$127,30
- 173 30 UNIDADES RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE. // FILGO \$12,73 \$381,90
- 174 30 UNIDADES RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE. // FILGO \$12,73 \$381,90
- 175 30 UNIDADES RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE. // FILGO \$12,73 \$381,90
- 176 30 UNIDADES RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA. // FILGO \$12,73 \$381,90
- 177 5 UNIDADES RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA. // FILGO \$12,73 \$63,65
- 178 5 UNIDADES RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA. // FILGO \$12,73 \$63,65
- 179 15 UNIDADES RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA. // FILGO \$12,73 \$190,95
- 180 15 UNIDADES RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA. // FILGO \$12,73 \$190,95
- 191 5 UNIDADES SACAPUNTAS - MATERIAL PLASTICO - N° CARACTERISTICO 15. // S/ MARCA \$3,48 \$17,40
- 192 10 UNIDADES SACAPUNTAS - MATERIAL PLASTICO - N° CARACTERISTICO 15. // S/ MARCA \$3,48 \$34,80
- 193 10 UNIDADES SACAPUNTAS - MATERIAL PLASTICO - N° CARACTERISTICO 15. // S/ MARCA \$3,48 \$34,80
- 194 5 UNIDADES SACAPUNTAS - MATERIAL PLASTICO - N° CARACTERISTICO 15. // S/ MARCA \$3,48 \$17,40
- 195 5 UNIDADES SACAPUNTAS - MATERIAL PLASTICO - N° CARACTERISTICO 15. // S/ MARCA \$3,48 \$17,40
- 211 1 UNIDADES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LISO - COLOR AMARILLO - FORMATO 22 X 34 CM - GRAMAJE 75Gr/m2. // BOREAL \$382,27 \$382,27
- 212 2 UNIDADES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LISO - COLOR AMARILLO - FORMATO 22 X 34 CM - GRAMAJE 75Gr/m2. // BOREAL
\$382,27 \$764,54
- 213 3 UNIDADES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LISO - COLOR AMARILLO - FORMATO 22 X 34 CM - GRAMAJE 75Gr/m2. // BOREAL
\$382,27 \$1.146,81
- 214 1 UNIDADES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LISO - COLOR AMARILLO - FORMATO 22 X 34 CM - GRAMAJE 75Gr/m2. // BOREAL
\$382,27 \$382,27
- 215 1 UNIDADES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LISO - COLOR AMARILLO - FORMATO 22 X 34 CM - GRAMAJE 75Gr/m2. // BOREAL
\$382,27 \$382,27
- 236 4 CADA UNO CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 30m - MATERIAL POLIPROPILENO. // CONDOR \$14,30 \$57,20
- 237 12 CADA UNO CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 30m - MATERIAL POLIPROPILENO. // CONDOR \$14,30 \$171,60
- 238 16 CADA UNO CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 30m - MATERIAL POLIPROPILENO. // CONDOR \$14,30 \$228,80
- 239 4 CADA UNO CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 30m - MATERIAL POLIPROPILENO. // CONDOR \$14,30 \$57,20
- 240 10 CADA UNO CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 30m - MATERIAL POLIPROPILENO. // CONDOR \$14,30 \$143,00
- 241 5 CADA UNO COLA VINILICA - ESTADO PASTA - ENVASE POTE PLASTICO - PESO 1Kg. // MAXXUM \$153,97 \$769,85

242 10 CADA UNO COLA VINILICA - ESTADO PASTA - ENVASE POTE PLASTICO - PESO 1Kg. // MAXXUM \$153,97 \$1.539,70
 243 10 CADA UNO COLA VINILICA - ESTADO PASTA - ENVASE POTE PLASTICO - PESO 1Kg. // MAXXUM \$153,97 \$1.539,70
 244 5 CADA UNO COLA VINILICA - ESTADO PASTA - ENVASE POTE PLASTICO - PESO 1Kg. // MAXXUM \$153,97 \$769,85
 245 10 CADA UNO COLA VINILICA - ESTADO PASTA - ENVASE POTE PLASTICO - PESO 1Kg. // MAXXUM \$153,97 \$1.539,70
 256 5 CADA UNO REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM. // PIZZINI \$11,05 \$55,25
 257 10 CADA UNO REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM. // PIZZINI \$11,05 \$110,50
 258 10 CADA UNO REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM. // PIZZINI \$11,05 \$110,50
 259 3 CADA UNO REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM. // PIZZINI \$11,05 \$33,15
 260 5 CADA UNO REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM. // PIZZINI \$11,05 \$55,25

COSTANTINO MARIA ESTHER

Monto Adjudicado: PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$17.157,00)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos C. Unitario Costo

Total
 66 150 UNIDADES CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR BLANCO. MARCA CAPITOLIO \$7,59 \$1.138,50
 67 450 UNIDADES CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR BLANCO. MARCA CAPITOLIO \$7,59 \$3.415,50
 68 600 UNIDADES CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR BLANCO. MARCA CAPITOLIO \$7,59 \$4.554,00
 69 70 UNIDADES CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR BLANCO. MARCA CAPITOLIO \$7,59 \$531,30
 70 250 UNIDADES CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR BLANCO. MARCA CAPITOLIO \$7,59 \$1.897,50
 71 60 UNIDADES CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR VARIOS. MARCA CAPITOLIO \$9,69 \$581,40
 72 170 UNIDADES CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR VARIOS. MARCA CAPITOLIO \$9,69 \$1.647,30
 73 230 UNIDADES CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR VARIOS. MARCA CAPITOLIO \$9,69 \$2.228,70
 74 30 UNIDADES CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR VARIOS. MARCA CAPITOLIO \$9,69 \$290,70
 75 90 UNIDADES CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR VARIOS. MARCA CAPITOLIO \$9,69 \$872,10

OFFICENET SA

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 16/100 (\$257.657,16)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos C. Unitario Costo

Total
 16 3 PAQUETE
 BANDA ELASTICA - DIAMETRO 4 CM. - PRESENTACION PAQUETE O CAJA x 50 GRS. - ESPESOR 1 MM. // ECOBAND \$24,74 \$74,22
 17 10 PAQUETE BANDA ELASTICA - DIAMETRO 4 CM. - PRESENTACION PAQUETE O CAJA x 50 GRS. - ESPESOR 1 MM. // ECOBAND \$24,74 \$247,40
 18 14 PAQUETE BANDA ELASTICA - DIAMETRO 4 CM. - PRESENTACION PAQUETE O CAJA x 50 GRS. - ESPESOR 1 MM. // ECOBAND \$24,74 \$346,36
 19 2 PAQUETE BANDA ELASTICA - DIAMETRO 4 CM. - PRESENTACION PAQUETE O CAJA x 50 GRS. - ESPESOR 1 MM. // ECOBAND \$24,74 \$49,48
 20 6 PAQUETE BANDA ELASTICA - DIAMETRO 4 CM. - PRESENTACION PAQUETE O CAJA x 50 GRS. - ESPESOR 1 MM. // ECOBAND \$24,74 \$148,44

41 10 UNIDAD/ES BORRADOR - MATERIAL MADERA Y FELPA - TIPO PARA PIZARRON // F. GARRIDO \$37,51 \$375,10

42 30 UNIDAD/ES BORRADOR - MATERIAL MADERA Y FELPA - TIPO PARA PIZARRON // F. GARRIDO \$37,51 \$1.125,30

43 40 UNIDAD/ES BORRADOR - MATERIAL MADERA Y FELPA - TIPO PARA PIZARRON // F. GARRIDO \$37,51 \$1.500,40

44 5 UNIDAD/ES BORRADOR - MATERIAL MADERA Y FELPA - TIPO PARA PIZARRON // F. GARRIDO \$37,51 \$187,55

45 15 UNIDAD/ES BORRADOR - MATERIAL MADERA Y FELPA - TIPO PARA PIZARRON // F. GARRIDO \$37,51 \$562,65

61 40 UNIDAD/ES CARPETA - MATERIAL CARTULINA - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION CON METALLA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN // STAPLES \$9,86 \$394,40

62 140 UNIDAD/ES CARPETA - MATERIAL CARTULINA - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION CON METALLA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN // STAPLES \$9,86 \$1.380,40

63 180 UNIDAD/ES CARPETA - MATERIAL CARTULINA - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION CON METALLA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN // STAPLES \$9,86 \$1.774,80

64 20 UNIDAD/ES CARPETA - MATERIAL CARTULINA - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION CON METALLA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN // STAPLES \$9,86 \$197,20

65 70 UNIDAD/ES CARPETA - MATERIAL CARTULINA - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION CON METALLA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN // STAPLES \$9,86 \$690,20

81 15 UNIDAD/ES CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 60m - MATERIAL POLIPROPILENO - ACCESORIO SIN. // MULTIMARCA \$25,67 \$385,05

82 45 UNIDAD/ES CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 60m - MATERIAL POLIPROPILENO - ACCESORIO SIN. // MULTIMARCA \$25,67 \$1.155,15

83 60 UNIDAD/ES CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 60m - MATERIAL POLIPROPILENO - ACCESORIO SIN. // MULTIMARCA \$25,67 \$1.540,20

84 10 UNIDAD/ES CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 60m - MATERIAL POLIPROPILENO - ACCESORIO SIN. // MULTIMARCA \$25,67 \$256,70

85 20 UNIDAD/ES CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 60m - MATERIAL POLIPROPILENO - ACCESORIO SIN. // MULTIMARCA \$25,67 \$513,40

126 5 UNIDAD/ES GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ - DIMENSION 3 X 2.5 X 0.50 CM - MATERIAL CAUCHO // MERCUR \$5,32 \$26,60

127 10 UNIDAD/ES GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ - DIMENSION 3 X 2.5 X 0.50 CM - MATERIAL CAUCHO // MERCUR \$5,32 \$53,20

128 20 UNIDAD/ES GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ - DIMENSION 3 X 2.5 X 0.50 CM - MATERIAL CAUCHO // MERCUR \$5,32 \$106,40

129 5 UNIDAD/ES GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ - DIMENSION 3 X 2.5 X 0.50 CM - MATERIAL CAUCHO // MERCUR \$5,32 \$26,60

130 5 UNIDAD/ES GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ - DIMENSION 3 X 2.5 X 0.50 CM - MATERIAL CAUCHO // MERCUR \$5,32 \$26,60

146 20 UNIDAD/ES LAPIZ - TIPO COMUN NRO 2 - COLOR NEGRO. // EZCO \$3,71 \$74,20

147 70 UNIDAD/ES LAPIZ - TIPO COMUN NRO 2 - COLOR NEGRO. // EZCO \$3,71 \$259,70

148 90 UNIDAD/ES LAPIZ - TIPO COMUN NRO 2 - COLOR NEGRO. // EZCO \$3,71 \$333,90

149 10 UNIDAD/ES LAPIZ - TIPO COMUN NRO 2 - COLOR NEGRO. // EZCO \$3,71 \$37,10

150 40 UNIDAD/ES LAPIZ - TIPO COMUN NRO 2 - COLOR NEGRO. // EZCO \$3,71 \$148,40

151 3 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRON INDELEBLES - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO // STAPLESS \$23,77 \$71,31

152 5 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRON INDELEBLES - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO // STAPLESS \$23,77 \$118,85

153 10 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRON INDELEBLES - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO // STAPLESS \$23,77 \$237,70

- 154 2 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRON INDELEBLES - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO // STAPLESS \$23,77 \$47,54
- 155 5 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRON INDELEBLES - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO // STAPLESS \$23,77 \$118,85
- 156 10 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR VARIOS - RECARGABLE NO // TRABI \$9,02 \$90,20
- 157 30 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR VARIOS - RECARGABLE NO // TRABI \$9,02 \$270,60
- 158 40 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR VARIOS - RECARGABLE NO // TRABI \$9,02 \$360,80
- 159 5 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR VARIOS - RECARGABLE NO // TRABI \$9,02 \$45,10
- 160 10 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR VARIOS - RECARGABLE NO // TRABI \$9,02 \$90,20
- 161 10 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2.3MM - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO // FILGO \$19,13 \$191,30
- 162 30 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2.3MM - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO // FILGO \$19,13 \$573,90
- 163 30 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2.3MM - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO // FILGO \$19,13 \$573,90
- 164 5 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2.3MM - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO // FILGO \$19,13 \$95,65
- 165 10 UNIDAD/ES MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2.3MM - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO // FILGO \$19,13 \$191,30
- 181 30 UNIDAD/ES SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO MANILA - FORMATO 25 X 35,3 - GRAMAJE 100 GRS. - COLOR MARRON - PRESENTACION X UNIDAD // MEDORO \$2,91 \$87,30
- 182 100 UNIDAD/ES SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO MANILA - FORMATO 25 X 35,3 - GRAMAJE 100 GRS. - COLOR MARRON - PRESENTACION X UNIDAD // MEDORO \$2,91 \$291,00
- 183 150 UNIDAD/ES SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO MANILA - FORMATO 25 X 35,3 - GRAMAJE 100 GRS. - COLOR MARRON - PRESENTACION X UNIDAD // MEDORO \$2,91 \$436,50
- 184 10 UNIDAD/ES SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO MANILA - FORMATO 25 X 35,3 - GRAMAJE 100 GRS. - COLOR MARRON - PRESENTACION X UNIDAD // MEDORO \$2,91 \$29,10
- 185 50 UNIDAD/ES SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO MANILA - FORMATO 25 X 35,3 - GRAMAJE 100 GRS. - COLOR MARRON - PRESENTACION X UNIDAD // MEDORO \$2,91 \$145,50
- 186 150 UNIDAD/ES SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO COMERCIAL - FORMATO 11,4 X 16.2 - GRAMAJE 94GR - COLOR BLANCO. - PRESENTACION POR UNIDAD // MEDORO \$1,27 \$190,50
- 187 450 UNIDAD/ES SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO COMERCIAL - FORMATO 11,4 X 16.2 - GRAMAJE 94GR - COLOR BLANCO. - PRESENTACION POR UNIDAD // MEDORO \$1,27 \$571,50
- 188 600 UNIDAD/ES SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO COMERCIAL - FORMATO 11,4 X 16.2 - GRAMAJE 94GR - COLOR BLANCO. - PRESENTACION POR UNIDAD // MEDORO \$1,27 \$762,00
- 189 80 UNIDAD/ES SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO COMERCIAL - FORMATO 11,4 X 16.2 - GRAMAJE 94GR - COLOR BLANCO. - PRESENTACION POR UNIDAD // MEDORO \$1,27 \$101,60
- 190 220 UNIDAD/ES SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO COMERCIAL - FORMATO 11,4 X 16.2 - GRAMAJE 94GR - COLOR BLANCO. - PRESENTACION POR UNIDAD // MEDORO \$1,27 \$279,40
- 196 5 UNIDAD/ES TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 18Cm - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA REDONDEADAS. // EZCO \$61,46 \$307,30
- 197 10 UNIDAD/ES TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 18Cm - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA REDONDEADAS. // EZCO \$61,46 \$614,60

198 15 UNIDAD/ES TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 18Cm - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA REDONDEADAS. // EZCO \$61,46 \$921,90

199 5 UNIDAD/ES TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 18Cm - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA REDONDEADAS. // EZCO \$61,46 \$307,30

200 5 UNIDAD/ES TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 18Cm - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA REDONDEADAS. // EZCO \$61,46 \$307,30

216 40 UNIDAD/ES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. // LEDESMA \$323,13 \$12.925,20

217 125 UNIDAD/ES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. // LEDESMA \$323,13 \$40.391,25

218 170 UNIDAD/ES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. // LEDESMA \$323,13 \$54.932,10

219 20 UNIDAD/ES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. // LEDESMA \$323,13 \$6.462,60

220 60 UNIDAD/ES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. // LEDESMA \$323,13 \$19.387,80

221 40 UNIDAD/ES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. // LEDESMA PUNAX \$237,69 \$9.507,60

222 125 UNIDAD/ES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. // LEDESMA PUNAX \$237,69 \$29.711,25

223 170 UNIDAD/ES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. // LEDESMA PUNAX \$237,69 \$40.407,30

224 20 UNIDAD/ES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. // LEDESMA PUNAX \$237,69 \$4.753,80

225 60 UNIDAD/ES PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. // LEDESMA PUNAX \$237,69 \$14.261,40

261 5 CAJAS BROCHES - CAPACIDAD DE HOJAS 300 DE 80 GRS. - Nº 2 - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES. - MATERIAL PLASTICO // NEPACO \$69,16 \$345,80

262 10 CAJAS BROCHES - CAPACIDAD DE HOJAS 300 DE 80 GRS. - Nº 2 - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES. - MATERIAL PLASTICO // NEPACO \$69,16 \$691,60

263 10 CAJAS BROCHES - CAPACIDAD DE HOJAS 300 DE 80 GRS. - Nº 2 - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES. - MATERIAL PLASTICO // NEPACO \$69,16 \$691,60

264 3 CAJAS BROCHES - CAPACIDAD DE HOJAS 300 DE 80 GRS. - Nº 2 - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES. - MATERIAL PLASTICO // NEPACO \$69,16 \$207,48

265 8 CAJAS BROCHES - CAPACIDAD DE HOJAS 300 DE 80 GRS. - Nº 2 - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES. - MATERIAL PLASTICO // NEPACO \$69,16 \$553,28

Pedido de Cotización Nº 181

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA

Monto Adjudicado: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 07/100(\$ 6.880,07)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos C. Unitario Costo

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo
Total					
1	100	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL // FILGO	\$6,78	\$678,00
2	100	UNIDADES	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO // FILGO	\$6,78	\$678,00
4	5	ENVASE	TINTA P/SELLO - TIPO SELLO - ENVASE X 60 CC - COLOR NEGRO // PAGODA	\$76,49	\$382,45
7	5	CAJAS	CLIPS P/PAPELES - Nº 4 - MATERIAL METAL. caja x 100 unidades // HM	\$18,91	\$94,55
9	15	UNIDADES	CUADERNO - HOJA DE PAPEL OBRA X 75 GR/M2 - BLANCAS RAYADAS - TAPA FLEXIBLE - TAMAÑO HOJA 220 X 29,7 MM - CANTIDAD DE HOJA 80 HOJAS - ENCUADERNACION CON ESPIRAL // CONDOR	\$72,37	\$1085,55
12	5	UNIDADES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO. // FILGO	\$13,38	\$66,90
13	5	UNIDADES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR CELESTE. // FILGO	\$13,38	\$66,90
14	5	UNIDADES	ALTERNATIVA: RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR ROSA. // FILGO	\$13,38	\$66,90
15	5	UNIDADES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR NARANJA. // FILGO	\$13,38	\$66,90

16 5 UNIDADES RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR ROSA. // FILGO \$13,38 \$66,90
 17 5 UNIDADES RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE. // FILGO \$13,38 \$66,90
 18 15 UNIDADES TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS - COLOR AMARILLO. medida 76x76mm // INFONOTE \$18,75 \$281,25
 22 5 UNIDADES ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - MATERIAL METALICA. 10/50 // OLAMI \$277,05 \$1.385,25
 26 5 UNIDADES ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 2 - MATERIAL CHAPA // PAGODA \$104,94 \$524,70
 30 10 UNIDADES GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1 X 1cm - MATERIAL CAUCHO // TALBOT \$7,31 \$73,10
 31 10 UNIDADES REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM. // PIZZINI \$11,05 \$110,50
 33 20 UNIDADES CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - 45 x 40 mm // CONDOR \$35,79 \$715,80
 35 1 CAJAS FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO). caja x 100 unidades - CONDOR \$217,68 \$217,68
 36 1 CAJAS FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO).caja x 100 unidades // CONDOR \$251,84 \$251,84

DISTRIBUIDORA ARIES SRL

Monto Adjudicado: PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$6.262,00)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos C. Unitario Costo

Total
 3 1 CAJAS PAPEL CARBONICO - FORMATO CARTA - COLOR NEGRO - PRESENTACION CAJA X 100 HOJAS. MARCA KANGARO \$490,00 \$490,00
 6 5 CAJAS CLIPS P/PAPELES - N° 6 - MATERIAL METAL caja por 50 unidades. MARCA HEPTA \$26,00 \$130,00
 19 20 UNIDADES CARPETA - MATERIAL PVC - TAMAÑO OFICIO - SUJECION CON ELASTICO. MARCA UTIL OF \$43,60 \$872,00
 23 10 UNIDADES BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 80MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA AVIOS \$80,00 \$800,00
 24 10 UNIDADES BIBLIORATO - COLOR NEGRO - ANCHO 80MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA AVIOS \$80,00 \$800,00
 25 10 UNIDADES BIBLIORATO - COLOR AZUL -tamaño OFICIO. MARCA AVIOS \$150,00 \$1.500,00
 29 20 CAJAS CLIPS P/PAPELES - N° 6 - MATERIAL METAL. caja x 50 unidades. MARCA HEPTA \$26,00 \$520,00
 32 50 CAJAS BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 50 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. - PRODUCTO NACIONAL. MARCA KANGARO \$23,00 \$1.150,00

OFFICENET SA

Monto Adjudicado: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 48/100 (\$3.302,48)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos C. Unitario Costo

Total
 5 3 UNIDADES PORTA SELLOS - MATERIAL METAL. Para Ocho sellos // OTA \$61,58 \$184,74
 8 5 CAJAS BANDA ELASTICA - DIAMETRO 4cm - PRESENTACION CAJA DE 100GR - ESPESOR 1MM. // ECOBAND \$41,60 \$208,00
 10 15 UNIDADES MARCADORES - TIPO AL AGUA - TRAZO 3MM - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. // FILGO \$19,13 \$286,95
 11 15 UNIDADES MARCADORES - TIPO AL SOLVENTE - TRAZO GRUESO - PUNTA CHANFLEADA - COLOR NEGRO - RECARGABLE SI. // FILGO \$27,67 \$415,05
 21 20 UNIDADES CARPETA - MATERIAL CARTULINA COMUN - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION SIN - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN // STAPLES \$9,86 \$197,20
 27 24 UNIDADES CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 12 ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). // EZCO \$27,71 \$665,04
 34 50 UNIDADES CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL. // GLORIA \$26,91 1345.50 \$1.345,50

Pedido de Cotización N° 182

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA

Monto Adjudicado: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON 10/100 (\$96.095,10)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos C. Unitario Costo

Total
 2 700 UNIDADES CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 40MTS. // CONDOR \$35,79 \$25.053,00
 4 12 UNIDADES RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA) - COLORES AMARILLO ROSA Y VERDE. // FILGO \$13,38 \$1.605,60
 8 200 UNIDADES ADHESIVO - TIPO VINÍLICO TRANSPARENTE - CAPACIDAD 30 ml // MAXXUM \$6,85 \$1.370,00
 9 150 UNIDADES CUADERNO - TAPA BLANDA - 84 HOJAS RAYADO // GLORIA \$43,49 \$6.523,50
 10 300 UNIDADES LIBRO DE ACTAS - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA // VS MARC \$170,65 \$51.195,00
 16 200 PAQUETE FICHAS - MATERIAL CARTULINA N°3 - FONDO BLANCO - IMPRESION RAYADA - PAQUETE X 100 HOJAS. // VS MARC \$51,74 \$10.348,00

DISTRIBUIDORA ARIES SRL

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$136.750,00)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos C. Unitario Costo

Total
 3 150 UNIDADES CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). MARCA TAIKO
 \$23,00 \$3.450,00
 5 300 CAJAS CLIPS P/PAPELES - Nº 6 - MATERIAL METAL-PRESENTACION CAJA DE 50 UNIDADES. MARCA
 HEPTA \$26,00 \$7.800,00
 11 250 CAJAS BROCHE P/ ABROCHADORA - Nº 21/6 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. MARCA
 KANGARO \$31,60 \$7.900,00
 12 600 CAJAS BROCHE P/ ABROCHADORA - Nº 50/10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. MARCA
 KANGARO \$23,00 \$13.800,00
 13 300 CAJAS CLIPS P/PAPELES - Nº 6 - MATERIAL METAL - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES. MARCA
 HEPTA \$26,00 7800.00
 \$7.800,00
 15 200 UNIDADES BIBLIORATO - ANCHO 80MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA
 AVIOS \$80,00 \$16.000,00
 18 4000 UNIDADES (ALTERNATIVA) COMPACT DISK - CAPACIDAD 700 Mb./80 min. - TIPO CD-R VIRGEN - INDIVIDUAL - CON
 SOBRE PROTECTOR - DE MARCA RECONOCIDA. (con sobre). MARCA MEMOREX \$20,00 \$80.000,00

OFFICENET SA

Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATRO (\$52.004,00)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos C. Unitario Costo

Total
 6 300 PAQUETE BANDA ELASTICA - DIAMETRO 4 CM. - PRESENTACION PAQUETE O CAJA x 100 GRS. - ESPESOR 1 MM. //
 ECOBAND \$41,60 \$12.480,00
 14 200 UNIDADES TINTA P/SELLO - ENVASE 35 CM. - COLOR AZUL // PAGODA \$52,27 \$10.454,00
 17 100 PAQUETE SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO KRAFT - FORMATO 25 X 35cm - PRESENTACION X
 100 \$290,70 \$29.070,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS SETECIENTOS VENTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y
 CUATRO CON 99/100 (\$723.774,99)

ARTÍCULO 5º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Productos de papel y cartón", "Papel
 de escritorio y cartón", "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", "Otros", del presupuesto de gastos en vigencia conforme se
 detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3-4-2 56.00.00 2 5 9 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$2.366,70
 3-4-3 26.00.00 2 5 9 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$1.034,10
 3-4-2 25.00.00 2 5 9 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$2.342,20
 3-4-2 24.00.00 2 5 9 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$2.043,70
 3-4-1 01.00.00 2 5 9 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$1.102,60
 3-4-2 56.00.00 2 3 4 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$860,40
 3-4-3 26.00.00 2 3 4 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$351,80
 3-4-2 25.00.00 2 3 4 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$2.424,40
 3-4-2 24.00.00 2 3 4 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$1.602,20
 3-4-1 01.00.00 2 3 4 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$703,60
 3-4-2 56.00.00 2 3 1 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$40.175,62
 3-4-3 26.00.00 2 3 1 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$13.872,12
 3-4-2 25.00.00 2 3 1 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$109.082,01
 3-4-2 24.00.00 2 3 1 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$80.283,84
 3-4-1 01.00.00 2 3 1 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$26.540,82
 3-4-2 56.00.00 2 9 2 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$21.330,43
 3-4-3 26.00.00 2 9 2 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$7.781,80
 3-4-2 25.00.00 2 9 2 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$52.985,10
 3-4-2 24.00.00 2 9 2 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$40.564,94
 3-4-1 01.00.00 2 9 2 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$15.032,96
 3-1-0 40.03.00 2 3 4 0 110 1.1.1.01.03.000 03 \$715,8
 3-1-0 40.03.00 2 3 1 0 110 1.1.1.01.03.000 03 \$3.441,05
 3-1-0 40.03.00 2 9 2 0 110 1.1.1.01.03.000 03 \$12.287,70
 1-3-0 27.00.00 2 3 1 0 110 1.1.1.01.08.000 08 \$97.136,5
 1-3-0 27.00.00 2 5 9 0 110 1.1.1.01.08.000 08 \$1.370,00
 1-3-0 27.00.00 2 3 4 0 110 1.1.1.01.08.000 08 \$25.053,00
 1-3-0 27.00.00 2 9 2 0 110 1.1.1.01.08.000 08 \$161.289,6

ARTÍCULO 6º.- No adjudicar el ítem Nº 7 del Pedido de Cotización Nº182 y los ítems Nº 246, 247, 248, 249 y 250 de Pedido de
 Cotización Nº180, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Dejar sin efecto los ítems N° 20 y 28 del Pedido de Cotización ° 181, el ítem N° 1 y 7 del Pedido de Cotización N° 182 y los ítems N° 246, 247, 248, 249 y 250 de Pedido de Cotización N°180, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Dar por concluido el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im
BLANCO

Resolución N° 794/20

General Pueyrredon, 03/06/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 27/20 para la "Adquisición de medicamentos y psicofármacos con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada, según da cuenta la documentación obrante de fojas 17 a 150 inclusive.

Que el día 05 de Mayo de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas Droguería Alfa Med S.R.L., Royal Farma S.A., Donnax Group S.A. y Suizo Argentina SA.

Que a fojas 172, la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Salud, para que se expida sobre el análisis de las propuestas recibidas.

Que la mencionada Dependencia a fojas 173/174, se expide sobre las conveniencias de adjudicación y expresa que ha comprobado el cumplimiento del Art. 10.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Droguería Alfa Med S.R.L., Royal Farma S.A., Donnax Group S.A. y Suizo Argentina SA.
- 2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 3.- No adjudicar los ítems N° 2, 5, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, y 25 por ser los valores cotizados excesivamente superiores a los valores estimados.
- 4.- Declarar desiertos los ítems N° 9, 10, 12, y 14 por no haber recibido propuestas para los mismos.
- 5.- Convocar un segundo llamado para los siguientes ítems N° 1, 4, 6, 11, 17 y 24 por haber recibido una única oferta y para los ítems declarados desiertos.
- 6.- Dejar sin efecto los ítems N° 2, 5, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, y 25 los cuales serán incluidos en futuras procesos de compras.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste presupuestario de algunos ítems, los cuales fueron autorizados por la Secretaria del área.

Que la Contaduría General a fojas 181 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 27/20 para la "Adquisición de medicamentos y psicofármacos con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 05 de Mayo de 2020 a las 11:05.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Droguería Alfa Med S.R.L., Royal Farma S.A., Donnax Group S.A. y Suizo Argentina SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

DROGUERIA ALFA MED SRL

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$184.212,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
8	63000	UNIDADES	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 2 MG- MARCA ROSPAW	\$2,924	\$184.212,00

SUIZO ARGENTINA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$79.650,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
3	10500	UNIDADE	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.- MARCA CEVALLOS	\$3,30	\$34.650,00

7	7500	UNIDADES	ALTERNATIVA: ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5 MG- MARCA ROSPAW	\$2,32	\$17.400,00
20	6000	CADA UNO	NEUROLEPTICO-TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.- MARCA CEVALLOS	\$4,60	\$27.600,00

DONNAX GROUP S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$108.384,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
13	13800	COMPRIMIDOS	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ESCITALOPRAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG- MARCA BAGO	\$6,50	\$89.700,00
26	3600	UNIDADES	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ZOLPIDEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG- MARCA BAGO	\$5,19	\$18.684,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$372.246,00)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Productos farmacéuticos y medicinales" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	2	5	2	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$372.246,00

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar los ítems N° 2, 5, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, y 25, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Declarar desiertos los ítems N° 9, 10, 12, y 14.

ARTÍCULO 7°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 1, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 17 y 24.

ARTÍCULO 8°.- Dejar sin efecto los ítems N° 2, 5, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, y 25, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 795/20

General Pueyrredon, 03/06/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 18/20 segundo llamado para la "Adquisición de barbijos y alcohol en gel"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 126 a 162 inclusive.

Que con fecha 27 de Marzo de 2020 se procedió a la apertura de sobres recibiendo una (1) única propuesta, correspondiente a la firma BOTTARO ALEJANDRO FABIANA.

Que a fojas 166 la Secretaría de Salud recomienda desestimar a la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA por no cumplir con el art. 11.3 (Certificación de ANMAT).

Que conforme lo expuesto, la Dirección General de Contrataciones aconseja:

- *Desestimar la propuesta presentada por la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA. por los motivos expuestos anteriormente.*
- Declarar fracasado el segundo llamado de la presente Licitación Privada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 18/20 segundo llamado para la "Adquisición de barbijos y alcohol en gel", cuya

apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de Marzo de 2020 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el segundo llamado de la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fgc

BLANCO

Resolución N° 799/20

General Pueyrredon, 04/06/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 28/20 para la "Adquisición de ropa descartable con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada, según da cuenta la documentación obrante de fojas 12 a 109 inclusive.

Que el día 04 de Mayo de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., OSTEOMEDIC GROUP S.R.L., ROYAL FARMA S.A. y BERTOLAMI MABEL ELENA.

Que a fojas 126, la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Salud, para que se expida sobre el análisis de las propuestas recibidas.

Que la mencionada Dependencia a fojas 127/129, se expide sobre las conveniencias de adjudicación y expresa que ha comprobado el cumplimiento del Art. 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., OSTEOMEDIC GROUP S.R.L., ROYAL FARMA S.A. y BERTOLAMI MABEL ELENA.

2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.- Dejar sin efecto el Pedido de Cotización N° 350/20 *dado que las necesidades del insumo solicitado ha variado con el desarrollo de la pandemia en la ciudad, resultando escaso o de poca utilidad la cantidad solicitada. Analizando realizar una nueva solicitud ampliando las cantidades de acuerdo a las proyecciones y desarrollo de la enfermedad COVID-19.*

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste presupuestario del Pedido de Cotización N° 349/20, el cual fue autorizado por la Secretaria del área.

Que la Contaduría General a fojas 133/135 realiza el control de legalidad de su competencia y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 28/20 para la "Adquisición de ropa descartable con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 04 de Mayo de 2020 a las 11:00.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., OSTEOMEDIC GROUP S.R.L., ROYAL FARMA S.A. y BERTOLAMI MABEL ELENA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización 349/20:

OSTEOMEDIC GROUP S.R.L.:

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00)

Ítem Unidad de medida Cantidad Detalle Precio Unitario Importe

Total

1 CADA UNO 10.000 ROPA DESCARTABLE – ELEMENTO CAMISOLIN – DESCARTABLE – TELA TIPO FRISELINA - MANGA LARGA – PUÑO CON ELASTICO – CUELLO REDONDO – COLOR CLARO (EJ: BLANCO, CELESTE, VERDE) – TALLE: L O XL – LARGO: 1,30 MTS – PRESENTACION POR UNIDAD. MARCA PROMAX \$195,00 \$1.950.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Prendas de vestir" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.1.0 35.00.00 2 2 2 0 110 1.1.1.01.08.000 8 \$1.950.000

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto el Pedido de Cotización N° 350/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

EDICTOS

ACORDADA N° 32 DE LOS JUZGADOS DE FALTAS 1, 2, 3, y 5 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRRREDON.

la misma se adjuta como anexo I

ANEXOS